

MENDOZA, **26 de julio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 18755/21 *caratulado: "s/solicitud de Baja por finalización de la Opción de Permanencia del Dr. Néstor PIEDRAFITA-FAD"*.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. PIEDRAFITA ha presentado el Formulario N° 4 de la Circular n° 57/18 – de GESTIÓN DE PERSONAL, en el que informa la baja a partir del 3 de julio de 2021.

Asimismo ha presentado el Formulario N° 10 de la Circular n° 57/18 – de GESTIÓN DE PERSONAL, en el que informa el motivo de la misma "*Baja por Finalización de la Opción de Permanencia - Docente Universitario*".

Lo informado por la Dirección de Personal.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la ordenanza N° 32/16-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de "**Baja por Finalización de la Opción de Permanencia - Docente Universitario**", a partir del TRES (3) de julio de 2021, al Dr. Néstor PIEDRAFITA (Legajo N° 31.880 - CUIL N° 20-08456236-0) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, interino, para cumplir funciones de Asesor Letrado de esta Facultad, desde el UNO (1) de enero 2018 hasta TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, en el que fue designado y prorrogada su designación mediante resoluciones N° 343/17, 201/18, 383/18, 327/19, 106/20 todas del Consejo Directivo de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3^{er}. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 362

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO